



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA INTEGRADA POR LOS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO EN EL PRIMER EJERCICIO UNA CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A TRES E INFERIOR A CINCO EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 5 PLAZAS DE LA CATEGORÍA INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando, en primer lugar, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 4 plazas de la categoría de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, ampliada por Resolución de 10 de mayo de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos en una plaza del número de plazas convocadas, siendo cinco el número total de plazas objeto de convocatoria, que ha quedado agotada.

En segundo lugar, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para proveer 8 plazas de la categoría de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, que también ha quedado agotada.

El artículo 8 del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su apartado 4 dispone:

*"4. Reactivación automática de listas de espera y bolsas de trabajo. En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento,*

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos  
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta  
T.: +34 915 88 1462/10/79  
[dg.rrhh@madrid.es](mailto:dg.rrhh@madrid.es)

1

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO SANCHEZ DIAZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 11/02/2025 19:32:17  
CSV : 1RSGQW44Z4JVZ72Z





*siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.*

*No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”*

Dado que las citadas listas se encuentran agotadas y se encuentran pendientes de cobertura urgente puestos de trabajo de esta categoría cuya provisión mediante funcionario interino ha sido autorizada, el citado artículo 8 del Acuerdo Convenio, en su punto 3, indica lo siguiente:

*“3. Cuando se agoten los/as candidatos/as de la Lista de Espera y/o Bolsa de Trabajo en vigor, y antes de recurrir a los servicios públicos de empleo o a la Agencia para el Empleo, se procederá al llamamiento por orden de puntuación de los/as candidatos/as suspensos del correspondiente proceso selectivo del que derivó la Lista de Espera que hubieran obtenido una puntuación mínima de tres (3) puntos en algún ejercicio del proceso selectivo. Antes de efectuar estos llamamientos se informará a la COMISE...”*

Entendido esto y en ausencia de listas de espera y bolsas de trabajo de ésta categoría para reactivar, procede publicar la lista de espera integrada por los aspirantes con calificación igual o superior a tres e inferior a cinco en el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 4 plazas de la categoría de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, ampliada por Resolución de 10 de mayo de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos en una plaza del número de plazas

Información de Firmantes del Documento





convocadas, siendo cinco el número total de plazas objeto de convocatoria, aplicándola cuando no existan candidatos disponibles en las listas de espera vigentes.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 a) y b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM de 21 de julio de 2023 núm. 172).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

### RESUELVO

**PRIMERO:** Publicar la lista de espera, integrada por los aspirantes con calificación igual o superior a tres e inferior a cinco en el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 4 plazas de la categoría de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, ampliada por Resolución de 10 de mayo de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos en una plaza del número de plazas convocadas, siendo cinco el número total de plazas objeto de convocatoria, aplicándola cuando no existan candidatos disponibles en las listas de espera vigentes.

**SEGUNDO:** Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

**TERCERO:** Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

#### Información de Firmantes del Documento





de Madrid, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Antonio Sánchez Díaz

Información de Firmantes del Documento





**LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO 4 PLAZAS, AMPLIADAS A 5, INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS INTEGRADA POR CANDIDATOS/AS CON CALIFICACIONES EN PRIMER EJERCICIO IGUAL O SUPERIOR A TRES E INFERIOR A CINCO**

Nº Orden	DNI	Apellido1	Apellido 2	Nombre	Nota 1º Ejer
1	***6754**	MARTINEZ	GIL	OSCAR	4,82
2	***2480**	DÍAZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	4,73
3	***7238**	JIMENEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	4,73
4	***8815**	SAZ	PEÑAS	MARTIN DAVID	4,73
5	***0154**	FERRON	MARTINEZ	JESUS	4,66
6	***2630**	IGLESIAS	PALACIOS	MARIA DEL CARMEN	4,64
7	***3129**	MARTÍNEZ	CALONGE	MANUEL LUIS	4,58
8	***3138**	RODRIGUEZ	CASTAÑEDA	MONICA	4,58
9	***1218**	TOBIAS	PEREZ	PATRICIA	4,49
10	***8907**	LOPEZ	SANTAMARIA	RAUL	4,48
11	***9990**	PEÑA	TARANCON	CRISTINA	4,40
12	***8851**	AYUSO	DE LUCAS	ANGEL LUIS	4,27
13	***8154**	GARCIA	ALONSO	CRISTIAN ENRIQUE	4,01
14	***3334**	LOPEZ	GAGO	MARIA JOSE	4,01
15	***0484**	MORENO	GONZALEZ	ROSA MARIA	3,83
16	***7872**	NIETO	ALCOLEA	DAVID	3,83
17	***7990**	PADILLA	MORAL	VIRGINIA	3,83
18	***6838**	VALLE	RODRIGUEZ	HECTOR, DEL	3,80
19	***2480**	MARTIN	ABAJO	ELENA	3,76
20	***5572**	MARTINEZ	EXTOR	JOSE JAVIER	3,73
21	***0914**	LOPEZ	MORENO	TERESA	3,61
22	***8281**	VENTRE	LESPIAUCQ	MARCELO JAVIER	3,53
23	***2668**	CANALES	FERNANDEZ	MONICA	3,53
24	***7372**	CASADO	ALEJANDRE	DANIEL JESUS	3,52
25	***5277**	LOPEZ	GONZALEZ	ISABEL	3,43
26	***6409**	MINGUEZ	ALARCON	EDUARDO	3,25
27	***2588**	HONTORIA	GARCIA	ERNESTO	3,19
28	***2259**	RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE FRANCISCO	3,19
29	***0474**	ZUBILLAGA	RODRIGUEZ	SANTIAGO	3,13
30	***4303**	MORENO	TRUJILLO	ALEJANDRO	3,13
31	***2782**	ARANA	GARCIA	CRISTINA	3,09
32	***0469**	RAMIREZ	VALDERRAMA	SUSANA	3,04
33	***3394**	MUÑOZ	CUESTA	DANIEL	3,01

Información de Firmantes del Documento

